

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.445

Martes 3 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1647123

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección General del Crédito Prendario

FIJA NUEVO AVALÚO POR GRAMO DE ORO LEY DE FINO 18 KTES PARA LOS CRÉDITOS DEL RUBRO ALHAJAS

(Resolución)

Núm. 476 exenta.- Santiago, 29 de agosto de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, y la resolución N° 1.600, de 2008, y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, existiendo las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las necesidades de nuestros usuarios, es posible mejorar la calidad del préstamo otorgado sobre las garantías prendarias de los rubros Alhajas y Objetos Varios, para lo cual se requiere modificar la tabla de valores actualmente en uso del gramo de oro y otros metales nobles utilizado en el cálculo de los créditos con prenda civil;

2. La resolución N° 675, de fecha 19 de diciembre de 2018, que "Fija nuevo Avalúo por gramo de oro para los créditos del rubro alhajas";

3. Que, el Departamento de Tasaciones en su Informe Técnico de fecha 28 de agosto de 2019, estableció el monto máximo de avalúo por gramo de metal noble ley de fino oro 18 Kilates, que debe ser considerado en el cálculo de los préstamos con garantía prendaria;

4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Contabilidad de fecha 27 de agosto de 2019;

5. El oficio ordinario GESDOC N° 8441 del 28.11.2011, del Departamento Jurídico, que sostiene la Autonomía del Servicio en la fijación del valor del gramo de oro en virtud de los argumentos que en dicho documento se exponen, y;

6. Las facultades entregadas al Director General del Servicio, según lo dispuesto en el DFL N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, especialmente lo establecido en el artículo 10, letra l), y

Resuelvo:

1.- Fíjase nuevo avalúo por el gramo de metales nobles Ley de Fino oro 18 Ktes, utilizando en el cálculo de los préstamos con garantía prendaria del rubro alhajas conforme a la siguiente tabla y las siguientes condiciones:

(a) A contar del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2019:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO \$	PRÉSTAMO \$
ORO	18 KTES	\$19.167.-	\$11.500.-

CVE 1647123

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- Establécese, que será responsabilidad de los Administradores de las Unidades de Crédito la difusión de lo resuelto en los numerales precedentes entre el personal a su cargo, como así también será responsabilidad del Sub-departamento de Informática y del Departamento de Crédito realizar, en la fecha indicada en el numeral precedente, los ajustes que correspondan al Sistema OCP para la adecuada aplicación de las instrucciones impartidas en el presente documento.

3.- Impútese el monto máximo que represente el cumplimiento de la presente resolución, al presupuesto vigente al Subtítulo 32, Ítem 03, Asignación 001 Préstamos Sobre Alhajas.

4.- Publíquese en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 letra a) de la ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, siendo responsabilidad del Departamento Administrativo el dar cumplimiento a esta obligación.

5.- Déjase sin efecto toda disposición contraria a la presente resolución.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Omar J. Fernández Herrera, Director General (S), Dirección General del Crédito Prendario.

